



CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CONVOCATORIA 2008-C01

El Gobierno del Estado de Hidalgo y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Hidalgo” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2005 – 2011, el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Hidalgo”

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

1. Áreas: Cadena alimentaria y Agropecuaria; Salud; Desarrollo Social y Educativo; Desarrollo Urbano y Rural; Desarrollo Industrial y Medio Ambiente y Recurso Naturales

DEMANDA 1.1 Investigaciones científicas y tecnológicas que generen conocimiento de frontera y formen recursos humanos en áreas estratégicas del Estado de Hidalgo.

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado: “Demandas Específicas” que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Hidalgo en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$75'000,000.00** (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica:

- A1) Básica**
- A2) Aplicada.**

B. Desarrollo tecnológico:

- B1) Precompetitivo.**
- B2) Competitivo.**

C. Formación de Recursos Humanos

- C1) Creación y Consolidación de Programas de Posgrado que atiendan las prioridades específicas.**
- C2) Creación y/o consolidación de Grupos y Redes de Investigación e Innovación**
- C3) Formación de Especialistas**

D. Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura.

E. Difusión y Divulgación

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes bases:

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)). Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Hidalgo que presenten propuestas deberán incorporar la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación o investigación estatales.

En el caso de académicos o tecnólogos del Estado de Hidalgo que presenten propuestas, estos deberían estar inscritos en el Padrón Estatal de investigadores y tecnólogos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, para lo cual podrán tener acceso a través de la página electrónica del COCYTEH, <http://cocyteh.hidalgo.mx>.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Estatal

de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, <http://cocyteh.hidalgo.gob.mx> y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, antes del **3 de octubre de 2008**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo. En el caso de propuestas para beneficio de las empresas las aportaciones concurrentes deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.
- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, **esquemas de difusión y divulgación** y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7 Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado.
- 2.8 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido, debiendo presentarse preferentemente en etapas no menores a 6 meses ni mayores de 12 meses y no exceder el número de tres salvo caso debidamente justificados. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3.4 Las propuestas presentadas no deberán exceder una duración de 24 meses

3.5 No se permitirán ampliaciones a la duración de los proyectos, salvo por situaciones debidamente justificadas

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios, entre otros:

- 1) *Pertinencia (Relacionadas con las demandas específicas y preferentemente referenciadas a las áreas del Programa Especial de Ciencia y Tecnología)*
- 2) *Impacto potencial del proyecto*
- 3) *Usuario específico de los resultados y productos del proyecto*
- 4) *Transferencia y asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados*
- 5) *Tiempo y costo de realización*
- 6) *Aportaciones concurrentes*
- 7) *Apego a las áreas estratégicas definidas por el Gobierno del Estado de Hidalgo*

Consideramos en los Términos de Referencia

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual para la Administración de Proyectos que le será entregada a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Hidalgo, con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Hidalgo
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnico hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.3 Tanto el responsable técnico como el administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del sujeto de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta convocatoria.
- 7.4 El número de los proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Hidalgo”, será publicada a más tardar el **28 de noviembre de 2008**, en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Hidalgo](#) y del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas:

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

10. Mayor información:

- 10.1 No se tomarán en cuenta las solicitudes de la institución o de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- 10.2 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Hidalgo, <http://cocyteh.hidalgo.gob.mx> y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx
- 10.3 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudahidalgo@conacyt.mx o en las oficinas de:

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Hidalgo**

Domicilio completo, Allende 406,
tercer piso, Col. Centro, Pachuca,
Hgo..
Tel: (01 771) 71 68058 y 71 57154
<http://cocyteh.hidalgo.gob.mx>.
mmorenop58@hotmail.com

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT – Dirección Regional Sur
Oriente**

Domicilio completo Teziutlán Sur 96-A
Col. La Paz, CP 72160, Puebla, Pue.
Tel: (222) 2302579; 2302789
<http://www.conacyt.gob.mx>
jmorenod@conacyt.mx ;
tfloress@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Pachuca, Hidalgo,
el día 3 del mes de septiembre del año dos mil ocho.